

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral UGEL.09 N°.....003339

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay;

15 OCT. 2020

Visto, el Expediente N° 1465710-2020, Registro N° 2244009-2020, Resolución Directoral UGEL 09 N° 001302-2020, y demás documentos que se adjuntan un total de cinco (05) folios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión;

Que, mediante Expediente N° 1465710-2020, de fecha 25 de Febrero del 2020, el administrado Elisban Jonel, CHACON OLIVAS, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 001302 de fecha 14 de Febrero del 2020, por no haberse considerado correctamente la especialidad a dictar;

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la rectificación y/o ampliación de los alcances consignados en las Resoluciones Directorales emitidas por la UGEL 09 – Huaura;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1629-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

De conformidad con la Ley N° 27444, “Ley del procedimiento Administrativo General D.S.N°022-2003-ED; D.S. N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”;

SE RESUELVE:

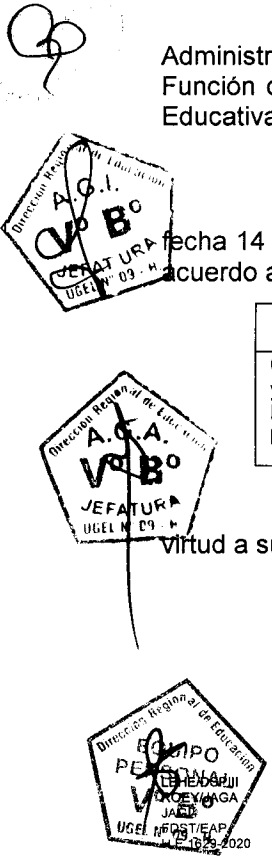
ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 001302 de fecha 14 de Febrero del 2020, correspondiente al Lic. Elisban Jonel, CHACON OLIVAS, (Contrato), de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Carga Horaria: 24 Hrs Ingles - JEC, 2 Hrs Tutoría y Orientación Educacional, 1 Hrs Atención a Familias, 1 Hrs elaboración /Reajuste de Materiales JEC, 2 Hrs Trabajo Colegiado.	Carga Horaria: 24 Hrs Comunicación - JEC, 2 Hrs Tutoría y Orientación Educacional, 1 Hrs Atención a Familias, 1 Hrs elaboración /Reajuste de Materiales JEC, 2 Hrs Trabajo Colegiado.

ARTÍCULO 2° DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario en virtud a sus funciones debe dar a conocer la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Lic. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 09 – Huaura



10

11